



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Declaración presentada por el Centro de Ayuda y Asesoramiento Jurídico para Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2010/1.



Declaración

1. El Centro de Ayuda y Asesoramiento Jurídico para Mujeres acoge con satisfacción que en el 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se examine la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. El Centro es una organización de mujeres palestinas basada en el territorio palestino ocupado.

2. Hace 15 años, en 1995, la Plataforma de Acción de Beijing señaló en su párrafo 131 que “la agresión, la ocupación extranjera, y los conflictos étnicos y de otra naturaleza son una realidad que afecta constantemente a las mujeres y a los hombres en prácticamente todas las regiones”; y que: “[s]iguen produciéndose en diferentes partes del mundo violaciones abiertas y sistemáticas y situaciones que constituyen graves obstáculos para el pleno disfrute de los derechos humanos”. El documento también señalaba: “A veces se desconoce sistemáticamente el derecho internacional humanitario, como tal, que prohíbe los ataques contra las poblaciones civiles, y frecuentemente se violan los derechos humanos en relación con situaciones de conflicto armado que afectan a la población civil, especialmente las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados. Las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado son violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario”.

3. La Plataforma de Acción de Beijing citaba los efectos de los conflictos armados y de otros tipos en las mujeres, incluidas las que viven bajo ocupación extranjera, como un motivo crítico de preocupación, y la Declaración de Beijing, en el párrafo 33, afirmó la determinación de los Gobiernos participantes en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: “Garantizar el respeto del derecho internacional, incluido el derecho humanitario, a fin de proteger a las mujeres y las niñas en particular”.

4. En el territorio palestino ocupado, 15 años después de la Conferencia, las mujeres palestinas siguen viviendo bajo la ocupación extranjera y expuestas a violaciones permanentes de sus derechos humanos. El Centro observa con preocupación el efecto de estas continuas violaciones en las mujeres, la falta de rendición de cuentas por tales violaciones y la incapacidad de la comunidad internacional de garantizar el respeto del derecho internacional en la región.

5. Los devastadores ataques de Israel contra la Franja de Gaza, que comenzaron en diciembre de 2008 y duraron 23 días, dejaron más de 1.400 palestinos muertos, entre ellos 318 niños y 111 mujeres, y al menos 5.300 resultaron heridos, entre ellos 1.600 niños y 830 mujeres¹. Hubo también la destrucción generalizada de viviendas y de infraestructura civil, incluidas escuelas, hospitales y servicios de agua y saneamiento. La situación en Gaza continúa deteriorándose, y más de 1,5 millones de hombres, mujeres y niños sufren de más de 2 años de bloqueo casi total sobre el movimiento de personas y mercancías. El bloqueo, que constituye una forma de castigo colectivo, ha provocado una crisis humanitaria prolongada, que incluye aumento de la pobreza, degradación de las condiciones de vida, la destrucción

¹ Palestinian Centre for Human Rights, “Targeted Civilians: A PCHR report on the Israeli Military Offensive against the Gaza Strip”, pág. 10. Véanse también los párrafos 352 a 358, Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados. Informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, A/HRC/12/48, 25 de septiembre de 2009.

de infraestructura y la disminución de la calidad de los servicios vitales, como la atención de la salud y la educación.

6. En la Ribera Occidental, la ruta del muro de separación, la expansión de los asentamientos ilegales, las demoliciones de viviendas, el régimen de cierres y controles asociados han fragmentado las comunidades y vulnerado casi todos los demás derechos humanos del pueblo palestino, incluidos la libertad de movimiento, el derecho a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado, y al trabajo y la vida familiar, en clara violación de la normativa internacional de derechos humanos y el derecho humanitario. También se ha señalado un marcado incremento en la violencia de los colonos en la Ribera Occidental, que incluye agresiones físicas, así como graves daños a tierras y propiedades palestinas.

7. El Centro acoge con satisfacción que se haya reconocido la situación de las mujeres palestinas en la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “Mujeres 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”. Las resoluciones de las Naciones Unidas, como la resolución 2008/11 del Consejo Económico y Social, y otras resoluciones pertinentes, incluida la resolución 57/337 de la Asamblea General, relativa a la prevención de los conflictos armados, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, sobre la mujer y la paz y la seguridad, se aplican a la situación de las mujeres palestinas.

8. El Centro, sin embargo, estima que se debe insistir en la necesidad de una rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el territorio palestino ocupado, como una medida necesaria para poner fin a la ocupación. La Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, encabezada por el juez Richard Goldstone, y su informe de 25 de septiembre de 2009 (“el Informe Goldstone”) son un paso más en la dirección correcta. El informe caracteriza a los ataques sobre Gaza como un “ataque deliberadamente desproporcionado destinado a castigar, humillar y aterrorizar a la población civil”², y formuló recomendaciones concretas para la rendición de cuentas. El informe recomienda que si Israel no llevara a cabo investigaciones independientes sobre las denuncias de crímenes de guerra, el Consejo de Seguridad debe remitir la situación al Fiscal de la Corte Penal Internacional. Como afirmó la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su declaración de 11 de noviembre de 2009: “Hasta que se adopten medidas significativas para poner fin a la impunidad de estas violaciones y afirmar la aplicabilidad del derecho internacional, la paz y la seguridad seguirán siendo difíciles de alcanzar para todos los habitantes de la región”³.

9. El 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es una oportunidad única para reafirmar los compromisos de la Plataforma de Acción de Beijing y avanzar hacia la consecución de los objetivos estratégicos y medidas⁴

² Informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, A/HRC/12/48, párr. 1893.

³ Declaración ante el Consejo de Seguridad de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, Nueva York, 11 de noviembre de 2009.

⁴ La medida 145 e) de la Plataforma de Acción de Beijing indica: “Aplicar y reforzar las normas enunciadas en los instrumentos internacionales humanitarios y los instrumentos internacionales

mediante el apoyo a las recomendaciones del Informe Goldstone y atendiendo a las necesidades de las mujeres palestinas para lograr la rendición de cuentas y la justicia y poner fin a la ocupación.

Recomendaciones

10. El Centro insta a los Gobiernos a adoptar las siguientes medidas:

a) Reafirmar su compromiso con los principios contenidos en la Plataforma de Acción de Beijing y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular en lo que refiere a la situación de las mujeres afectadas por conflictos armados;

b) Reafirmar su compromiso con el objetivo estratégico de la Plataforma de Acción de Beijing, de promover formas no violentas de solución de conflictos y reducir la incidencia de las violaciones de los derechos humanos en las situaciones de conflicto;

c) Reafirmar que la ocupación israelí sigue siendo un obstáculo importante para las mujeres palestinas en lo que respecta a su pleno disfrute de sus derechos humanos y el ejercicio de su derecho a la libre determinación;

d) Afirmar que la ocupación es un obstáculo importante para el adelanto de la mujer y su participación en el desarrollo de la sociedad palestina, y subrayar la importancia de los esfuerzos para aumentar su participación en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y resolución de conflictos y para garantizar su participación en condiciones de igualdad y su inclusión en todos los esfuerzos para el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad;

e) Afirmar su compromiso de procurar la rendición de cuentas por parte de los responsables de violaciones de la normativa internacional de derechos humanos y del derecho humanitario internacional y luchar contra la impunidad por tales abusos, en particular mediante el apoyo a las recomendaciones del Informe Goldstone;

f) Afirmar su compromiso de garantizar el respeto de la normativa de derechos humanos y del derecho humanitario y luchar contra la impunidad por todos los medios necesarios, como los mecanismos internacionales de derecho penal y el uso de los procedimientos judiciales nacionales.

11. El Centro, junto con otras organizaciones de derechos humanos con sede en el territorio palestino ocupado, se ha comprometido a sensibilizar sobre la situación de la mujer palestina, y considera que la responsabilidad de las violaciones de la normativa de derechos humanos y del derecho humanitario es un componente crucial para lograr el fin a la ocupación y conseguir la paz con justicia. El Centro insta a la sociedad civil a que trabaje con la sociedad civil palestina para ayudar a alcanzar este objetivo. La sociedad civil puede desempeñar un papel fundamental en la promoción del respeto de la normativa de derechos humanos y del derecho humanitario y el logro de la rendición de cuentas de los responsables.

de derechos humanos para evitar todos los actos de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado y en conflictos de otra índole ... enjuiciar a todos los criminales responsables de los crímenes de guerra contra las mujeres y proporcionar compensación plena a las mujeres víctimas”.